

///Plata, 18 de diciembre de 2013.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes de dicho Cuerpo.

Que a tal fin resulta necesario, de conformidad con el “Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes” (Ac. 3601), la elaboración de *“un listado de necesidades prioritarias, de acuerdo al índice de litigiosidad, la carga de trabajo, el lapso y motivo de la vacancia, el estado del trámite de cobertura, la complejidad de las causas u otros indicadores que sea necesario tener en cuenta”*.

Que los Magistrados Suplentes María Florencia Butierrez, Lidia Fabiana Moro y Jorge Moya Panisello se desempeñan actualmente en los Tribunales Orales en lo Criminal n° 3 y n° 4, y Juzgado de Garantías n° 3, respectivamente, del Departamento Judicial La Plata; en tanto el doctor Luis Miguel Gabian, se encuentra asignado al Juzgado de Garantías del Joven n° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Que como resultado del llamado a concurso para cubrir los cargos vacantes en los órganos jurisdiccionales mencionados, el Poder Ejecutivo Provincial dictó los Decretos n° 1003/13, n° 1005/13, n° 983/13 y 984/13, designando a los doctores Santiago Paolini, María Celeste Cebalo, Pablo Nicolás Raele y Julio Germán Alegre.

Que en consecuencia, la Secretaría de Planificación relevó las vacantes, suspensiones y licencias de los Magistrados de los fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil de la Región 1 (La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes y Moreno-General Rodríguez), como así también el estado de los concursos en trámite, a fin de asignar nuevo destino a los Magistrados Suplentes citados.

Asimismo corresponde disponer una nueva asignación para el doctor Raúl Luchelli Ramos, teniendo en consideración que, si bien presta servicios en la Región I, integra el Cuerpo de Magistrados Suplentes en la Región 2, (San Isidro, San Martín, La Matanza y Morón), por lo que también se realizó el correspondiente relevamiento y ponderación de las vacantes y licencias.

Que conforme el mencionado relevamiento y la consiguiente evaluación realizada, se ponderó la necesidad de cubrir prioritariamente el Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial San Isidro; los Tribunales en lo Criminal N° 1 y N° 5 del Departamento Judicial La Plata; el Tribunal en lo Criminal N° 1 de Lomas de Zamora y el Juzgado en lo Correccional n° 4 de Lomas de Zamora.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que el doctor **Raúl Luchelli Ramos**, actualmente desempeñándose en el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial La Plata, se desempeñe en el **Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial San Isidro**, a partir del día 3 de febrero del año 2014. .

Artículo 2°: Disponer que el doctor **Jorge Moya Panisello**, a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial La Plata, se desempeñe en el **Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial La Plata**, a partir del juramento del doctor Pablo Nicolás Raele en el primero de los órganos mencionados.

Artículo 3°: Disponer que el doctor **Luis Miguel Gabian**, actualmente a cargo del Juzgado de Garantías del Joven N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, desempeñe funciones en el **Juzgado en lo Correccional N° 4** del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a partir de la

jura de la doctora María Celeste Cebalo en el primero de los órganos citados.

Artículo 4º: Asignar a la doctora **María Florencia Butierrez**, quien a la fecha se encuentra cumpliendo funciones en el Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, al **Tribunal N° 5 del mismo fuero y Departamento Judicial**, a partir del juramento del doctor Santiago Paolini en el primero de los órganos citados.

Artículo 5º: Asignar a la doctora **Lidia Fabiana Moro**, quien actualmente se encuentra asignada al Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial La Plata, al **Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora**, a partir del juramento del doctor Julio Germán Alegre en el Tribunal de La Plata.

Artículo 6º: Facultar a las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal de los Departamentos Judiciales a los cuales son asignados los Magistrados Suplentes, para que en caso de no presentarse las condiciones que permitan asumir la función dispuesta en los artículos precedentes, procedan a asignarles funciones de naturaleza jurisdiccional, conforme lo normado por el artículo 6 bis de la ley 13.837 (texto según Ley 14.008).

Artículo 7º: Solicitar a los Magistrados Suplentes que, en los términos del punto III e) del Ac. 3601, reglamentario del funcionamiento del Cuerpo, presenten el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 8º: Regístrese y comuníquese.

Fdo.: HECTOR NEGRI; DANIEL FERNANDO SORIA; JUAN CARLOS HITTERS; LUIS ESTEBAN GENOUD; HILDA KOGAN; EDUARDO JULIO PETTIGIANI; EDUARDO NESTOR de LAZZARI. Ante mí. NESTOR TRABUCCO Secretario.